

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Séptimo Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA. – Dieciséis, (16) de mayo de dos mil veintidós (2022).

RADICADO : 2022-00253 Menor
PROCESO : EJECUTIVO
DEMANDANTE : BANCO DE BOGOTA
DEMANDADO : JOHN ROBINSON NAVARRO ACOSTA
PROVIDENCIA : AUTO - 16/05/2022- LIBRA MANDAMIENTO

Revisada la solicitud de medidas cautelares, por ser procedente lo solicitado, y de conformidad con lo establecido en el artículo 593 y 599 del C.G.P., el Juzgado procederá a decretarlas. En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE :

DECRETAR el embargo del bien inmueble de matrícula inmobiliaria No. 040-282545, ubicado en la calle 37 C No. 2 C-19 Barrio José Antonio Galán de esa ciudad, y de propiedad de **JOHN ROBINSON NAVARRO ACOSTA**. Líbrese oficio correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
DILMA ESTELA CHEDRAUI RANGEL
JUEZ

Firmado Por:

Dilma Chedraui Rangel
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Barranquilla - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **77763b1bc881c4872541fe2218a33a665118f1c866341f2b48f01c69ad9c35**

Documento generado en 16/05/2022 08:26:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>